

Valor
Copia del cuaderno
Registro fotográfico
AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA
LURIGANCI



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

10 de diciembre de 2019
Ing. José Eduardo Mariño Arquillo

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2019/MPCH

La Merced, 5 de diciembre de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Vista, la Solicitud S/N, de fecha 27 de noviembre de 2019, remitida por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo; y;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad -Ejecutora correspondiente.

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Fte. Fto. 07, tipo de recurso A (Foncomun), correspondiente a la Unidad Ejecutora 301046 – Municipalidad Provincial de Chanchamayo; para el manejo de fondos.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 27 de noviembre de 2019, remitida por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, se solicita resolución de reconocimiento de su tesorera, la señorita CRIS SARAI TORRES TADEO, para lo cual adjunta Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MCP-PE-DP-PCH.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades atribuciones propias de la alcaldía;

Se resuelve:

Artículo 1°: DESIGNAR a la responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRIS SARAI TORRES TADEO Tesorera DNI N° 72269990

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE



Handwritten signature

